

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



12-2000

Año XXIV
12 de junio de 2000

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4539

MARTES 2 DE MAYO DE 2000

1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Excusas del señor Rector.	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4528	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	2
5. <u>REGIONALIZACIÓN</u> . Presentación de informe	2
6. <u>JAFAP</u> . Nombramiento de miembro administrativo ante la Junta	2

SESIÓN 4540

MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2000

1. <u>AGENDA</u> . Alteración de orden	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4530.	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	3
4. <u>DOCTORADO HONORIS CAUSA</u> . Se confiere en forma póstuma al Dr. Gabriel Dengo O.	3
5. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Reforma al artículo 55. Análisis.	4
6. <u>JURAMENTACIÓN</u> . De la Directora de la Escuela de Filología.	4
7. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Del Director de la Escuela de Física.	4

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6733-99</u>	7
<u>RESOLUCIÓN 6906-2000</u> . Facultad de Farmacia. Normas de exámenes para equiparar estudios ...	7
<u>RESOLUCIÓN 6907-2000</u> . Facultad de Derecho. Normas de exámenes para equiparar estudios ...	8
<u>RESOLUCIÓN 6908-2000</u> . Escuela de Administración Educativa. Admisión directa a carrera.	8
<u>RESOLUCIÓN 6909-2000</u> . Administración Educativa. Apertura de promoción del bachillerato ...	8
<u>RESOLUCIÓN 6910-2000</u> . Escuela de Estadística. Modificación parcial a plan de estudios	8
<u>RESOLUCIÓN 6911-2000</u> . Escuela de Enfermería. Modificación parcial a plan de estudios	9
<u>RESOLUCIÓN 6912-2000</u> . Facultad de Farmacia. Normas de exámenes para equiparar estudios ..	9
<u>RESOLUCIÓN 6919-2000</u> . Escuela de Ingeniería Eléctrica. Modificación a plan de estudios.	10
<u>RESOLUCIÓN 6920-2000</u> . Reestructuración integral del Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación.	11
<u>RESOLUCIÓN 6921-2000</u> . Escuela de Economía. Cambios a plan de estudios	11
<u>RESOLUCIÓN 6922-2000</u> . Escuela de Filosofía. Apertura de curso.	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4539

Celebrada el martes 2 de mayo de 2000

Aprobada en la sesión 4550 del martes 6 de junio de 2000

ARTÍCULO 1. El señor Rector presenta excusas porque debe retirarse de la sesión, dado que tiene que atender una comparecencia en el Ministerio de Trabajo, con motivo de una acusación por prácticas laborales desleales incoadas por el SINDEU.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4528.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Universidad Nacional

El señor Rector de la Universidad de Costa Rica, en oficio No. R-2041-2000 comunica que la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional, Sonia Marta Mora Escalante, comunica el acuerdo del Consejo Universitario, sobre el proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura.

b) Junta de Ahorro y Préstamo

El Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), Lic. Luis Carlos Delgado, remite el análisis denominado "Fondo Ahorro y Préstamo en Cifras y Plan Estratégico".

c) Tribunal Electoral Estudiantil Universitario

Este tribunal remite la convocatoria a elecciones del Directorio de la F.E.U.C.R. y de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario.

d) Semana Universitaria

La Rectoría de la Universidad de Costa Rica, en oficio No, R-2128-2000 comunica el acuerdo del Consejo Superior Estudiantil, referente a la celebración de la Semana Universitaria.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores : (*Ver cuadro en la página 5*)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-CU-00-13 relativo al Informe sobre regionalización.

El Director del Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios realizados en sesión de trabajo, dispone retirar de la agenda este asunto.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede a nombrar al miembro administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario de conformidad con el artículo 143 del Estatuto Orgánico realiza las votaciones pertinentes. Conocido los resultados de las votaciones **ACUERDA** nombrar al Sr. Carlos Sánchez Quesada como miembro administrativo ante la JAFAP, por el período de dos años, a partir del 2 de mayo de 2000 y hasta el 30 de abril de 2002.

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y-cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4540

Celebrada el miércoles 3 de mayo de 2000

Aprobada en la sesión 4551 del miércoles 7 junio de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer el punto 5 antes del 4 sobre la solicitud de la Escuela de Geología para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Daniel Dengo Obregón.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4530.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: (*Ver cuadro en la página 6*)

ARTÍCULO 4. La Comisión Especial, nombrada para determinar sobre la solicitud de la Escuela de Geología para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Gabriel Dengo Obregón, presenta el dictamen No. CEDIC-00-05B.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDOQUE:

1. La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo la solicitud remitida por la Asamblea de la Escuela de Geología para que se le otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Gabriel Dengo Obregón. (RCU-222-98 del 22 de octubre de 1998).
2. El Consejo Universitario en la sesión 4404, artículo 5, del 18 de noviembre de 1998, conforma una Comisión Especial integrada por el Ing. Roberto Trejos Dent, quien la coordina, Sr. José María Villalta Flores-Estrada y el M.L. Oscar Montanaro Meza, con el fin de que estudie, analice y dictamine sobre la solicitud presentada al Consejo Universitario para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Gabriel Dengo Obregón.

3. La propuesta cumple con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
4. El Dr. Gabriel Dengo, luchó en forma decidida para el establecimiento del Departamento de Geología de la Universidad de Costa Rica hasta lograrlo en el año 1967; el cual se transformó posteriormente en la Escuela de Geología de la Facultad de Ciencias.
5. Como fundador de la Asociación de Geólogos de Costa Rica realizó importantes contribuciones en la Geología de América Central, Norte y Sudamérica y el Caribe, y por más de 40 años contribuyó con la Geología de Mesoamérica, con importantes investigaciones en los recursos minerales y en el marco de la tectónica en áreas complejas.
6. Desde los inicios de su carrera profesional, el Dr. Gabriel Dengo incursionó en el mundo de la gestión internacional, y tuvo un rol preponderante en la coordinación y elaboración de planes, programas y proyectos, los cuales en el transcurso de sus cuarenta años de labores ininterrumpidas cristalizaron en un mejor acervo científico y un incalculable fortalecimiento de las instituciones mesoamericanas que desarrollan temas geológicos.
7. Su obra científica fue muy extensa, lo que le permitió ser miembro de más de catorce sociedades científicas y autor de más de 60 trabajos geológicos, los que se publicaron en prestigiosas revistas del mundo. Participó además, en calidad de presidente y secretario técnico en innumerables reuniones en el Continente Americano, como fundador de asociaciones científicas y editor asociado de varias instituciones geológicas, entre las que se destaca la Sociedad Geológica Americana de Geólogos Petroleros.
8. Al momento en que el Consejo Universitario se disponía a analizar la propuesta de dictamen presentada por la Comisión Especial en la sesión 4475, artículo 1, del 1 de setiembre de 1999, se recibió la noticia del deceso del Dr. Gabriel Dengo Obregón, acaecido el 4 de agosto de 1999, en la República de Guatemala.

9. El Consejo Universitario en la sesión No. 4538, artículo 4, del 26 de abril de 2000, acordó interpretar el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la siguiente manera:

- "a- Las unidades académicas únicamente podrán proponer a personas vivas como candidatos a que se les confiera el título de Doctor Honoris Causa.
- b- Si durante el proceso de análisis y estudio de la propuesta por parte del Consejo Universitario, el candidato propuesto falleciere, el Consejo continuará con los trámites que se establecen en el artículo 210 del Estatuto Orgánico, y podrá conferir en forma póstuma el título de Doctor Honoris Causa al candidato fallecido".

ACUERDA:

Conferir en forma póstuma el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Gabriel Dengo Obregón.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-00-05, referente a la propuesta de reforma al artículo 55 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Incorporación del nuevo capítulo de régimen disciplinario docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, **ACUERDA** continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6. El señor Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo a la Dra. Doris Sossa Jara, Directora de la Escuela de Estadística.

La Dra. Sossa Jara expone el plan de trabajo que desarrollará en la Escuela de Estadística. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre la Dra. Sossa y los Miembros del Consejo Universitario. Finalmente el señor Director le agradece la exposición y le desea éxitos en su nueva labor.

ARTÍCULO 7. El señor Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Profesor Alfonso Salazar Matarrita, Director de la Escuela de Física, M.Sc. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre el Máster Salazar Matarrita y los Miembros del Consejo Universitario. Finalmente el señor Director le agradece la exposición y le desea éxitos en sus nuevas labores.

A las once horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4539 artículo 4
Martes 2 de mayo de 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sáenz Ramírez, Alejandro	Escuela de Física, CICIMA	Catedrático	México, Querétaro	4 al 23 de mayo de 2000	Investigación en Biomateriales	\$500.00 (Viáticos)	CLAFM \$560.00 (Pasajes) FATAUNAM \$600.00 Aporte Personal (\$944.00)
Peraldo Huertas, Geovanni (*)	Escuela de Geología	Profesor Interino Licenciado	Venezuela, Caracas	4 al 6 de mayo de 2000	Segundas jornadas de Sismicidad Histórica	\$472.70 (\$428.70 Pasajes, \$44.00 Gastos de Salida)	\$560.00 (Aporte Personal)
Rodríguez Vindas, Víctor Julio	Escuela de Medicina	Catedrático	Argentina, Buenos Aires	8 al 12 de mayo de 2000	14th. Congress of the International Society for Human and Animal Mycology (ISHAM)	\$500.00 (Viáticos)	\$2.125.00 Aporte Personal (\$1200.00, Pasajes, \$800.00 Viáticos, \$45.00 Gastos de Salida)
Kooper Arguedas, Gisela	C.I.T.A	Profesora Adjunta	Chile, Santiago	9 al 12 de mayo de 2000	XI Seminario Latinoamericano y del Caribe y XII Congreso Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos. Asamblea General ALACCTA.	\$500.00 (\$456.00 Viáticos, \$44.00 Gastos de Salida)	\$600.00 (ALACCTA) \$1.221.00 (ASCOTA)
Alvarado Hernández Alfredo	Centro de Investigaciones Agronómicas	Catedrático	España, Lérida	13 al 25 de mayo de 2000	III Curso Posgrado en Manejo de Suelos	Tropicales \$500.00	(Viáticos) \$900.00 U. de Lérida \$44.00
Reuben Soto, Sergio (**)	Escuela de Antropología y Sociología	Catedrático	Estados Unidos	3 al 7 de mayo de 2000	Ciclo de Conferencias Latin American Studies Center	\$500.00 (Viáticos)	\$795.00 (U. Maryland) \$744.00 (Aporte Personal)
Monge Alvarado, María de los Angeles (**)	Educación Física	Profesora Asociada	Cuba, La Habana	2 al 07 de mayo de 2000	III Conferencia Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad	\$500.00 (Viáticos)	\$250.00 (Aporte Personal)

(*) De Conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(**) Aprobados Ad-referendum el viernes 28 de abril de 2000.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4540 artículo 3
Miércoles 3 de mayo de 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Macaya Tejos, Gabriel (*)	Rectoría	Rector	Bélgica, Bruselas	8 al 9 de mayo de 2000	Reunión con el Dr. Willy Stevens Encarga- do de la Cooperación con América Latina del Gobierno Belga, y con los cuatro responsables de los programas de Coopera- ción de la Unión Europea	\$500.00 (Viáticos)	
Watson Soto, Hannia (**)	Sede del Atlántico	Profesor Interina Licenciada	Israel, Haifa	11 de mayo al 2 de junio de 2000	Curso sobre: El Jardín de Infantes en Acción	\$500.00 (Viáticos)	
Ramírez Meléndez, Rosa Martina	Sede de Occidente	Encargada de Educación Preescolar	Israel, Haifa	11 de mayo al 2 de junio de 2000	Curso sobre: El Jardín de Infantes en Acción	\$250.00 (Viáticos) \$1.417.00	(Aporte Personal)
Campos Araya, Elena (**)	Sede de Occidente	Profesora Interina Licenciada	Israel, Haifa	11 de mayo al 2 de junio de 2000	Curso sobre: El Jardín de Infantes en Acción	\$250.00 (Viáticos)	\$1.417.00 (Aporte Personal)

(*) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues disfrutó del aporte económico durante el presente año.

(**) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Vicerrectoría de Docencia

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6733-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Física (oficio EF-340-2000), adiciona a la resolución 6733-99 lo siguiente:

Autoriza prorrogar por un año plazo para que la estudiante FLORY M. ZÚNIGA VARGAS, concluya su trabajo final de graduación para optar por la Licenciatura en Física. El plazo vence el 27 de junio del año 2001.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6906-2000

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia la señora YUSIMI RAQUEL PÉREZ GONZÁLEZ, procedente de la Universidad La Habana, Cuba.

1. El examen constará de las siguientes pruebas escritas:
 - Físico Química y Análisis Farmacéutico
 - Biofarmacia y Tecnología Farmacéutica
 - Farmacia de Comunidad y de Hospital y Legislación Farmacéutica
 - Farmacología, Toxicología y Química Medicinal
 - Fisiopatología y Terapéutica
2. El examen se aprueba con una nota global de 7.0 con nota superior a 6.0 en cada una de las partes.
3. El examen se aprueba en su totalidad.
4. El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes profesores:

Dra. María Argentina Monge Monge
Dra. Lidiette Fonseca González
Dra. Beatriz Badilla Baltodano
Dra. Mariangella Mata Guevara
Dra. Arlene Loría G.

5. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que la candidata presente el examen.

La Unidad Académica tiene establecidas la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de la prueba.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6907-2000

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora DORA ANTONIA STECCO SERRACIN, procedente de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional

Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada
Dr. Luis Antonio Sobrado González

Cátedra de Derecho Procesal Civil

Dr. Olman Arguedas Salazar
Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo, o en ausencia
Lic. Luis Guillermo Herrera Castro

Cátedra de Derecho Procesal Penal

Dr. Daniel Gadea Nieto
Dra. Sonia Romero Mora

Cátedra Derecho Administrativo

Dr. Jorge Rojas Solórzano
Dr. Federico Sosto López

Cátedra de Derecho Notarial y Registral

Lic. José Miguel Fonseca Saborío
Dra. Roxana Sánchez Boza

5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6908-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 190 del Estatuto Orgánico, su resolución 4645-90 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-0201-2000) aprueba la Admisión Directa (Supernumerario) para el segundo ciclo lectivo del 2000 en la carrera según se especifica:

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa

Requisito de ingreso: Bachillerato en Educación (cualquier énfasis)

Capacidad máxima: 15 estudiantes

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6909-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 190 del Estatuto Orgánico por solicitud de la Dirección de la Escuela

de Administración Educativa (oficio EAE-0201-2000) y en el marco de la resolución 5966-95 de esta Vicerrectoría, autoriza lo siguiente:

La apertura de una promoción del Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa (Plan Especial) a partir del segundo ciclo lectivo del año 2000. Asimismo se establece una capacidad máxima de 15 estudiantes. Requisitos de ingreso mínimo 60 créditos aprobados en Educación. Ejercer el cargo de director(a).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6910-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confieren el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200, el acta #198 de la Asamblea de la Escuela de Estadística, los oficios ES-251-2000, ES-282-2000 y ES-305-2000 de la citada unidad académica y el aval del decano de la Facultad de Ciencias Económicas, autoriza modificar parcialmente el plan de estudios de Bachillerato en Estadística según se especifica:

Incluir el requisito XS-0323 Diseño de Encuestas por Muestreo al curso XS-0411 Metodología de la Investigación Científica; el cual queda con las siguientes características:

Sigla:	XS-0411
Nombre:	Metodología de la Investigación Científica
Horas:	3 teoría
Créditos:	3
Requisito:	XS-0323 Diseño de Encuestas por Muestreo
Nivel:	VII ciclo
Tipo:	Propio

La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudios y el diagrama respectivo.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6911-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Enfermería (sesión 07-99 del 26 de octubre de 1999), autoriza las modificaciones parciales al plan de estudio de Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud Mental y Psiquiatría, según se especifica:

Sigla: EE-5019
Nombre: Enfermería en Salud Mental II
Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisito: EE-5016
Correquisitos: EE-5018, EE-5020 y EE-5021
Tipo: Propio

Sigla: EE-5020
Nombre: Clínica de Enfermería en Salud Mental II
Créditos: 5
Horas: 12 práctica
Requisito: EE-5017
Correquisitos: EE-5018, EE-5019 y EE-5021
Tipo: Propio

Sigla: EE-5018
Nombre: Psicopatología
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Correquisitos: EE-5019 y EE-5020
Tipo: Propio

Sigla: EE-5021
Nombre: Psicofisiología
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisito: PS-0037
Correquisitos: EE-5018, EE-5019 y EE-5020
Tipo: Propio

Sigla: EE-0341
Nombre: Introducción a la Salud Mental en Enfermería
Créditos: 1
Horas: 3 teoría
Correquisitos: EE-5016 y EE-5017
Tipo: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama respectivo actualizados.

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del segundo ciclo del 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6912-2000

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia la señora JANNETH ADRIANA VÁSQUEZ, procedente de la Universidad Nacional de Colombia.

1. El examen constará de la siguiente prueba escrita:
 - Farmacia de Comunidad y Legislación Farmacéutica
2. El examen se aprueba con una nota global de 7.0 con nota superior a 6.0.
3. El examen se aprueba en su totalidad.
4. El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes profesores:

Dra. Beatriz Badilla Baltodano
Dra. Karina Echandi Chavarría
Dr. Luis Pastor Quirós

La Unidad Académica tiene establecidas la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de la prueba.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6919-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y el acuerdo de las Asambleas de la Escuela de Ingeniería Eléctrica en sesiones 211-99, 212-99 y 214-2000, autoriza la modificación del plan de estudio del Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en “Sistemas de Energía” y “Electrónica y Comunicaciones”.

Para esta modificación se hace necesaria:

- A. La reubicación de los siguientes cursos, en ambas profundizaciones:

I Ciclo	Sigla	Nombre
	MA-1004	Álgebra lineal
II Ciclo	Sigla	Nombre
	CI-0202	Principios de informática
IV Ciclo	Sigla	Nombre
	SR-I	Seminario de realidad nacional I
V y VI Ciclo	Sigla	Nombre
	SR-II	Seminario de realidad nacional II

Para el bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Electrónica y Comunicaciones el Seminario de Realidad Nacional II se ubica en el V ciclo.

Para el bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Sistemas de Energía el Seminario de Realidad Nacional II se ubica en el VI ciclo.

- B. La reubicación y cambio de requisitos y correquisitos del curso, en ambas profundizaciones:

Sigla:	IE-0209
Nombre:	Circuitos Lineales I
Ciclo:	III
Requisitos:	MA-1004, MA-1002
Correquisitos:	FS-0310, FS-0311
Horas:	3 teoría, 2 práctica
Créditos:	3

- C. El cambio de requisitos a los siguientes cursos, en ambas profundizaciones:

Sigla:	IE-0309
Nombre:	Circuitos Lineales II
Ciclo:	V
Requisitos:	IE-0209, MA-1005
Horas:	3 teoría, 2 práctica
Créditos:	3

Sigla:	IE-0416
Nombre:	Máquinas Eléctricas I
Ciclo:	VI
Requisitos:	IE-0307, IM-0307, IE-0309
Horas:	4 teoría, 3 laboratorio
Créditos:	4

- D. La eliminación del curso, en ambas profundizaciones:

Sigla:	IE-0100
Nombre:	Introducción a la Ingeniería

- E. La apertura del curso electivo, en ambas profundizaciones:

Sigla:	IE-0400
Nombre:	Conservación de Energía Eléctrica
Ciclo:	VIII
Requisito:	IE-0516
Correquisito:	IE-0470
Horas:	3 teoría, 1 práctica
Créditos:	3

- F. Cambio de créditos:

Bachillerato en Ingeniería Eléctrica profundización en Sistemas de Energía.

I	18 créditos
II	18 créditos
III	17 créditos
IV	16 créditos
VIII	15 créditos

Total de créditos pasa de 141 a 139.

Bachillerato en Ingeniería Eléctrica profundización en Electrónica y Comunicaciones:

I	18 créditos
II	18 créditos
III	17 créditos
IV	16 créditos
VI	16 créditos

Total de créditos pasa de 141 a 139.

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo del 2000.

La Escuela de Ingeniería Eléctrica debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios.

Se incluyen las estructuras de cursos de los Planes de Estudio de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en “Sistemas de Energía” y “Electrónica y Comunicaciones” y el análisis respectivo.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de junio del 2000.

RESOLUCIÓN 6920-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial (sesión 4-99 celebrada el 1 de diciembre de 1999), y el aval de la señora Decana de la Facultad de Educación, autoriza la reestructuración integral del Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación.

Se adjunta la estructura de cursos y el respectivo diagrama.

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del segundo ciclo lectivo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de junio del 2000.

RESOLUCIÓN 6921-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200, el oficio EE-81-2000 y el acta de la sesión # 120 de la Asamblea de la Escuela de Economía, autoriza los siguientes cambios al plan de estudios del Bachillerato en Economía.

1. La reubicación del Repertorio en el V ciclo, del SR-I Seminario de Realidad Nacional I en el VI ciclo; del SR-II Seminario de Realidad Nacional II en el VIII ciclo; del EG- Curso de Arte en el VIII ciclo. Asimismo, la reubicación de los cursos:

Sigla: XE-0182
Nombre: Política Empresarial
Nivel: VIII
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3 teoría
Requisitos: XE-0163, XE-0181
Correquisitos: Ninguno

Sigla: XE-0453
Nombre: Finanzas Públicas
Nivel: VII
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3 teoría
Requisitos: XE-0167
Correquisitos: Ninguno

2. La asignación de requisitos y/o reubicación de los cursos:

Sigla: XE-0270
Nombre: Uso de datos económicos
Nivel: V
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: XE-0103
Correquisitos: Ninguno

Sigla: XE-0160
Nombre: Teoría Microeconómica I
Nivel: II
Créditos: 4
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 teoría
Requisitos: XE-0156, MA-0230
Correquisitos: Ninguno

Sigla: XE-0370
Nombre: Seminario de Investigación Económica I
Nivel: VI
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3 teoría
Requisitos: XE-0162, XE-0166, XE-0103
Correquisitos: Ninguno

3. La asignación de créditos y/o requisitos de los cursos:

Sigla: XE-0163
Nombre: Teoría Microeconómica IV
Nivel: V
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 teoría
Requisitos: XE-0162, MA-0233
Correquisitos: Ninguno

Sigla: XE-0183
Nombre: Economía Institucional
Nivel: V
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3 teoría
Requisitos: XE-0161, MA-0165
Correquisitos: Ninguno

Sigla: XE-0167
Nombre: Teoría Macroeconómica IV
Nivel: VI
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 teoría
Requisitos: XE-0166
Correquisitos: Ninguno

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama actualizados, del plan de estudios de Economía. Lo anterior, no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de junio del 2000.

RESOLUCIÓN 6922-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200, el oficio EF-087-2000 y el acta de la sesión # 1-2000 de la Asamblea de la Escuela de Filosofía, autoriza para el Bachillerato y Licenciatura en Filosofía la apertura del siguiente curso:

Sigla: F-2020
Nombre: Seminario de Filosofía de la Tecnología
Nivel: VI
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Se adjunta la lista de cursos actualizada del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filosofía. Lo anterior, no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de junio del 2000.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

FE DE ERRATAS

En la Gaceta Universitaria 11-2000, del 7 de junio, en la publicación correspondiente a los comunicados del Tribunal Electoral Universitario, por un error de edición se consignó mal una frase, la cual debe leerse de la siguiente manera: **nos es grato comunicarle.**

Les rogamos aceptar las disculpas del caso.